



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00071

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

13 FEB 2023

VISTO:

El Documento DE-0963-01851782-1 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia se adjuntan Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano en representación de la Unidad Ejecutora Municipal del "Programa de Mejoramiento Barrial" (ProMeBa) y María Luz ALLEGGRANZA LINIAN, D.N.I. N° 35.699.234, Natalia Verónica PALOMEQUE, D.N.I. N° 23.929.460, Franco Nicolás GILBERTO, D.N.I. N° 34.581.55 y María Emilia PEREYRA, D.N.I. N° 37.571.041, en fecha 29 de diciembre de 2022.

Que los mencionados tendrán a su cargo la realización de las obras correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03/21: Obras de Red Vial y Saneamiento en los Barrios Atilio Rosso, Estrada y Santa Rosa de Lima, Convenio de Préstamo BID 3458-AR.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo de numeración y registración pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

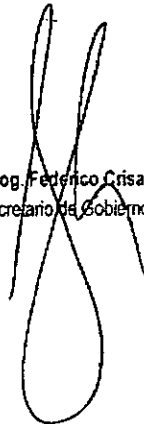
DECRETA:

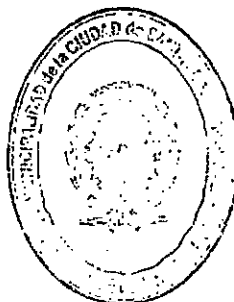
Art. 1º: Numérese y regístrese en el D.M.M. los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano en representación de la Unidad Ejecutora Municipal del "Programa de Mejoramiento Barrial" (ProMeBa) y María Luz ALLEGGRANZA LINIAN, D.N.I. N° 35.699.234, Natalia Verónica PALOMEQUE, D.N.I. N° 23.929.460, Franco Nicolás GILBERTO, D.N.I. N° 34.581.551 y María Emilia PEREYRA, D.N.I. N° 37.571.041, en fecha 29 de diciembre de 2022, sue se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente